

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/60/1991.-CEMENTOS MOLINS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda. R.G. 2.319/1989. R.S.N. 809.-3.043-E.
- 2/62/1991.-MONTERO, FIBRAS Y ELASTOMEROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R.G. 4001/1989. R.S.N. 877.-3.044-E.
- 2/64/91.-AMILIBIA Y DE LA IGLESIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R.G. 1.614/1989. R.S.N. 717.-3.045-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1991.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE GUADAIRA

Edicto

Doña María Isabel Fayula de la Corte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcalá de Guadaira (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 43/1991, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Luis Escrivano de la Puerta, en nombre y representación de «Tableros del Sur, Sociedad Anónima», dedicado al comercio de tableros aglomerados, domiciliada en carretera Sevilla-Málaga, kilómetro 18, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad, nombrándose como Interventores al acreedor «Banco Urquijo-Unión, Sociedad Anónima» y a los Peritos mercantiles don Francisco García de la Borbolla y don Alfonso Onorato Machuca.

Dado en Alcalá de Guadaira a 11 de marzo de 1991.-La Juez, María Isabel Fayula de la Corte.-El Secretario.-1.669-3.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edictos

En virtud de haberse dictado providencia por el señor Juez de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan y su partido, don Juan Carlos Cerón Hernández, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 180 de 1990, a instancia de Juana Ibáñez Martínez de la Vega, contra don José María Alcolea Martínez, sobre estafa, en la que se ha acordado citar a este último, del que se desconoce el domicilio y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mediodía, número 6, el día 8 de mayo de 1991, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Alcázar de San Juan a 18 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.151-E.

★

En virtud de haberse dictado providencia por el señor Juez de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan y su partido, don Juan Carlos Cerón Hernández, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 3/1991, a instancia de RENFE, contra don Antonio Acedo Sánchez, sobre estafa, en la que se ha acordado citar a este último, del que se desconoce el domicilio y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mediodía, número 6, el día 22 de mayo de 1991, a las doce horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Alcázar de San Juan a 18 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.152-E.

ALICANTE

Edicto

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 134/1988-D, instado por Caja Rural Provincial de Alicante contra María Dolores López Samper, Antonio Albadalco Clemente y otro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 3 de julio de 1991, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación de la parte demandante, el día 3 de septiembre de 1991, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 3 de octubre de 1991, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Servirán de tipo para la primera subasta la cantidad tasada y que más abajo se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.-Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.-Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.-Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica.-Trozo de tierra secano, situado en el término de San Javier, partido de La Grajuela, paraje de «Los Escudero». Teniendo una superficie de una hectárea 78 áreas y 33 centiáreas. Inscrita en el libro 167, folio 19, finca 11.643. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Rústica.-Trozo de tierra de secano, situada en el término de San Javier, partido de La Grajuela, paraje de «La Cañadiera». Teniendo una superficie de 16 áreas 77 centiáreas. Inscrita en el libro 167, folio 22, finca 11.644. Valorado en 400.000 pesetas.

3. Rústica.-Trozo de tierra de secano situada en el término de San Javier, partido de Miramor, paraje de «La Vereda». Teniendo una superficie de una hectárea 33 áreas 38 centiáreas. Inscrita al libro 167, folio 25, finca 11.645. Valorado en 3.000.000 pesetas.

Tasación primera subasta.

Dado en Alicante a 18 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.-El Secretario.-799-D.

ANTEQUERA

Edictos

Don Fulgencio V. Velázquez de Castro Puertas, Juez de Primera Instancia número 1 de Antequera,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 334/1990, se tramita procedimiento de denuncia sobre amortización cambiaria, promovido por doña Antonia y doña Ana Gutiérrez Ruiz, respecto de la letra de cambio, serie y número OB9718874, por importe de 475.000 pesetas, figurando como librado y aceptante de la misma don Francisco Queralta García, vecino de Antequera, domiciliado en Calle Calvario, 18, librada a la orden de doña Ana Gutiérrez Ruiz, y vencimiento al 31 de diciembre de 1990, letra que fue endosada y entregada a doña Antonia Gutiérrez Ruiz, cambial que según la parte actora fue sustraída en fecha 14 de julio de 1990, y conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se publica la presente denuncia a fin de que en término de un mes, a contar desde la fecha de su publicación pueda el tenedor del título comparecer y formular oposición, con los apercibimientos legales para el caso de no verificarlo.

Dado en Antequera a 25 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez, Fulgencio V. Velázquez de Castro Puertas.-El Secretario.-1.645-3.

★

Don Fulgencio V. Velázquez de Castro Puertas, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 499/1989 se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, contra don José García Terroba y doña Rita Vitto de Lia Tomasa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el que he acordado la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.-Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 29 de mayo próximo, en segunda subasta el día 28 de junio siguiente y en tercera subasta el día 24 de julio siguiente, a sus diez horas, en este Juzgado.

Segundo.-Servirán de tipos: En primera subasta, el estipulado al efecto en la escritura de hipoteca; en segunda subasta, el tipo anterior rebajado en un 25 por 100, y celebrándose en la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no las cubran, pudiendo hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, al menos, de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas

1.^a Parcela de terreno de regadío, en término de Mijas, partidos del Hornillo y Campanares, de 26 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas al tomo 1.058, libro 308, folio 117, finca 23.395.

Tipo de primera subasta: 11.480.000 pesetas.

2.^a Piso 1.^o D del bloque III de la urbanización «El Albero», partido de la Lobera, del término de Mijas, con extensión superficial de 123,68 metros cuadrados construidos, compuesto de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, lava-

dero y dos terrazas exteriores. Inscrita en igual Registro al tomo 1.144, libro 366 de Mijas, folio 47, finca 2.536-N.

Tipo de primera subasta: 7.820.000 pesetas.

Dado en Antequera a 20 de marzo de 1991.-El Juez, Fulgencio V. Velázquez de Castro Puertas.-El Secretario.-2.571-C.

ARANJUEZ

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la señora doña Carmen García Canale, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez, por el presente se cita a doña María Cristina San José Sanz, que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga documentales y testificales comparezca en este Juzgado, sito en plaza Parejas-Patio Caballeros, el próximo día 3 de junio de 1991 y hora de las diez cuarenta y cinco, para la celebración del juicio de faltas número 2.552/1989, sobre daños de tráfico, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma a la expresada doña María Cristina San José Sanz y con inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Aranjuez a 2 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.144-E.

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Don Guillermo Álvarez Gómez, sustituto, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 226/1986, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra Angel Luis Pazos Carrión y Amara Betanco Estrada, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 15 de mayo a las diez treinta horas, o en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo, para el próximo día 12 de junio, a las diez treinta horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo 10 de julio, a las diez treinta horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de la subasta es el de las cantidades que luego se dirán, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas de subastas son las que en hoja aparte se relacionan.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

1. Finca urbana en Candelera (Avila), calle de Los Mercados, s/n, departamento número 29. Vivienda en

planta cuarta o ático, señalada con letra A, al frente, mano izquierda subiendo por escalera, distribuida en hall, salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Mide 90 metros 25 decímetros cuadrados, construidos aproximadamente. Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, vivienda «B» de la misma planta; izquierda, finca de herederos de Juan Ramón Sanz, y fondo, resto de la finca matriz, lindando además al frente, derecha e izquierda con el patio de luces. Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del inmueble de 2,540 por 100, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 378, libro 28, folio 137, finca registral número 3.982.

Tipo para la primera subasta: 1.944.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 1.458.000 pesetas.

Sin sujeción a tipo la tercera.

2. Finca urbana en Candelera (Avila), calle de Los Mercados, s/n, departamento número 30. Vivienda en planta cuarta o ático, señalada con la letra B, al frente mano derecha subiendo la escalera, distribuida en hall, salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Mide 90 metros 25 decímetros cuadrados construidos, aproximadamente. Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, y fondo, resto de finca matriz, e izquierda, vivienda letra A de la misma planta, lindando además al frente, derecha e izquierda, con el patio de luces. Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del inmueble de 2,540 enteros por 100; inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 378, libro 28, folio 138, finca registral número 3.983.

Tipo para la primera subasta: 1.944.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 1.458.000 pesetas.

Sin sujeción a tipo la tercera.

3. Finca urbana en Candelera (Avila), calle de Los Mercados, s/n, departamento número 31. Vivienda en planta cuarta o ático, señalada con la letra C, a mano izquierda subiendo la escalera, segunda puerta, distribuida en hall, salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Mide 51 metros 26 decímetros cuadrados construidos, aproximadamente. Linda: Frente, calle de Los Mercados; derecha, entrando, vivienda «D» de la misma planta y patio de luces; izquierda, finca de herederos de Juan Ramón Sanz, y fondo, patio de luces y pasillo de acceso. Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del inmueble de 2,540 enteros por 100; inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 378, libro 28, folio 139, finca registral número 3.984.

Tipo para la primera subasta: 1.944.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 1.458.000 pesetas.

Sin sujeción a tipo la tercera.

4. Finca urbana en Candelera (Avila), calle de Los Mercados, s/n, departamento número 32; vivienda en planta cuarta o ático, señalada con la letra «D», mano izquierda, subiendo la escalera, primera puerta centro, distribuida en hall, salón comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Mide 90 metros 25 centímetros cuadrados construidos, aproximadamente. Linda: Frente, calle de Los Mercados; derecha, entrando, vivienda «E» de la misma planta y caja de la escalera; izquierda, vivienda «C» de la misma planta y patio de luces, y fondo, patios de luces, huecos de ascensor, caja de escalera y pasillo de distribución. Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del inmueble de 2,540 enteros por 100; inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 378, libro 28, folio 140, finca registral número 3.985.

Tipo para la primera subasta: 1.944.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 1.458.000 pesetas.

Sin sujeción a tipo la tercera.

Dado en Arenas de San Pedro a 12 de marzo de 1991.-El Juez accidental, Guillermo Álvarez Gómez.-El Secretario.-720-D.

BADALONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 8 de esta ciudad, en los autos de diligencias previas número

1.781/1990, por el presente se cita a don Antonio Fortis Carralcasas, en ignorado paradero, para que el próximo día 6 de mayo de 1991, a las nueve treinta horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Antonio Fortis Carralcasas, en ignorado paradero, expido la presente en Badalona a 14 de marzo de 1990.-5.100-E.

CEUTA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ceuta,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio en autos de juicio ejecutivo número 252/1987, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, contra don Antonio Lozano Ramírez y doña Isabel Romero Benítez, en reclamación de 3.292.976 pesetas, en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por plazo de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, cada una de ellas, los bienes que después se diran.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de mayo a las diez horas la primera; el próximo día 14 de junio a las diez horas la segunda, y el próximo día 15 de julio a las diez horas la tercera. Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-Los tipos serán el del precio de valor valoración en la primera el que resultó de rebajar éste en un 25 por 100 en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.-Los autos y los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, en las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-En cuanto a la segunda y tercera subastas, se estará a los resultados de la primera y segunda respectivamente.

Novena.-A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer

adjudicatario no cumplierse sus obligaciones puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Fincas que se subastan

Finca número 9.970, sita en la calle Lisboa, número 17, 3.º, con una superficie de 157 metros 75 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salón comedor, despacho, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y tres amplias terrazas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Antonio Lozano Ramírez.

Finca número 11.041.-Parcela de terreno o solar, para la edificación, sito en calle Lisboa, en carretera de acceso a barriada de San José. Tiene una superficie de 440 metros cuadrados. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de don Antonio Lozano Ramírez.

Finca número 8.484.-Solar para edificación, sito en calle Marqués de Santillana, en la barriada de Villajovita del Campo Exterior. Ocupa una superficie de 124 metros cuadrados, figura inscrita en el Registro a nombre de don Antonio Lozano Ramírez, folio 240, tomo 116.

Y para que conste y sea publicado donde proceda, expido el presente en Ceuta, a 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-728-D.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas del bien que se dirá.

Acordado en autos de juicio ejecutivo número 949/1989, seguidos a instancia de don Carlos Montero Muñoz, contra don Manuel Santiago Montilla.

Primera subasta: Día 15 de mayo de 1991, a las once horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 14 de junio de 1991, a las once horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 15 de julio de 1991, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de segunda, en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Pinos Puente (Granada), dedicada a café restaurante, con una superficie de 1.548 metros cuadrados, y edificado 310 metros cuadrados, valorada en 48.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 15 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.733-C.

HOSPITALET

Cédula de notificación

Por la presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en los

autos número 305/1990, sobre denuncia en solicitud de amortización del pagaré al portador expedido por la Entidad bancaria «Banca Jover, Sociedad Anónima», sucursal de la calle Occidente, número 39, de esta ciudad, por importe de 5.100.000 pesetas, vencimiento el día 5 de octubre de 1989, que ostenta el número N-002507/751944, promovidos por don José Gómez Calvete, domiciliado en esta ciudad, calle Pubilla Casas, 16 (documento nacional de identidad 18.403.349), se hace saber: Que por providencia de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se ha ordenado la publicación de la interposición de la denuncia inicial en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente en dicho periódico oficial, para que el tenedor del mencionado título pueda comparecer en los mencionados autos y formular oposición, bajo apercibimiento de que, caso de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hospitalet a 12 de marzo de 1991.-El Secretario judicial.-867-D.

LEON

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 423/1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Cantalapiedra Saneamientos, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Satullano, contra «Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima» (IMYCO, S. A.), en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, el bien inmueble que se describirá, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6-bajo de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de mayo a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 13 de junio a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un 25 por 100.

En tercera subasta, el día 11 de julio a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a la los licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de tipo de licitación.

Segundo.-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Títulos de propiedad: Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Séptimo.-Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Solar en término de León-Armunia, a La Vega, de una extensión superficial de 680 metros cuadrados. Linda: Frente u oeste, calle María Inmaculada, donde está señalado con el número 24; derecha entrando o sur, finca de doña Anacleto Rodríguez; izquierda entrando o sur, finca de don Valentín Cañones, y fondo o este, finca de doña Florentina García.

Inscrita en el tomo 2.405, libro 102 de León, Sección 3.ª, folio 25, finca 8.286, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 25.000.000 de pesetas.

Dado en León a 21 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.744-C.

MADRID

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.698/1989, a instancia de doña María Luisa de la Fuente Tocino, representada por el Procurador don Manuel Ortiz de Apodaca García, contra don Antonio Martín Gutiérrez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 14 de mayo de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 87.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 18 de junio de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 65.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 3 de septiembre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento 2459000001698/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Fábrica en término de Coslada (Madrid) destinada a trabajos de tintorería y limpieza de tejidos al sitio de la Cobertura. Está integrada por dos naves iguales que miden 16,25 metros de frente por 42,50 metros de fondo cada una. Tiene cada una adosados los distintos departamentos. Al fondo de la finca existe una pequeña construcción compuesta de comedor, taller y sala de calderas.

Tanto las naves como las demás dependencias constan de una sola planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada al tomo 681 del Ayuntamiento de Coslada, folio 22, finca registral 2.007, libro 185, inscripción octava.

-Madrid, 5 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-1.636-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el menor cuantía número 538/1988, instado por don Jaime Carlos del Amo Mullen, don Tomás Miguel del Amo Mullen y doña María Cristina Victoria del Amo Rohemer, contra don Gregorio André del Amo, don Antonio Redondo Pérez-Garzon, «Promociones Suances, Sociedad Anónima», doña Dolores del Amo Sutherland y don Fernando Higuera Díaz, se ha acordado por resolución del día de esta fecha emplazar a don Gregorio André del Amo, don Antonio Redondo Pérez-Garzon, «Promociones Suances, Sociedad Anónima» y doña Dolores del Amo Sutherland, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1991.-El Secretario.-2.587-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial Ley 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia 32 de Madrid, con el número 929/1989, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador

don Santos Gandarillas Carmona, contra Tomás Luján Herrera y otros, se ha acordado notificar a don Sebastián Ortega García y doña Carmen Casais Martemio, de conformidad con lo establecido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en avenida Parque Central, bloque 7.-Las Palmas (Las Palmas).

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 3.558.000 pesetas.

Y, para que sirva de notificación a don Sebastián Ortega García y doña Carmen Casais Martemio, libro el presente en Madrid a 12 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-1.650-3

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 84/1991 O/O, en virtud de denuncia del representante legal de RENFE, contra Juan Antonio Robledo García, en el que con fecha 6 de marzo de 1991, se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

«Hechos probados: En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del acto del juicio en el que el Ministerio Fiscal interesó la absolución por falta de pruebas. Habiéndose dictado el siguiente fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Antonio Robledo García, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderle.»

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Robledo García, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1991.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-4.782-E.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 94/1989, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancia del Procurador Manuel Lanchares Larre, en representación de «BBV Leasing, Sociedad Anónima», contra Azucena Gilsanz Peral, Vicente González Díaz e «Iberica de Protección y Vigilancia, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados, cuya descripción registral es la siguiente:

Inmueble piso tercero letra D, escalera central de edificio número 12 de casa en Madrid, calle Ribadavia. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, tomo 581, folio 187, finca 45.337.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, de Madrid, el próximo día 6 de junio de 1991, y hora de las once treinta de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 24.233.220 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de julio de 1991 y hora de las once treinta de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre de 1991 y hora de las once treinta de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1991 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.586-C.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de haberse dictado providencia de fecha 15 de marzo de 1991, en los autos e juicio verbal de faltas seguidas con el número 1.178/1990, a instancia de Juan Galeano Pérez, contra Ricardo Martín Suárez y Manuel Blasco Contreras, sobre una falta de hurto, en la que se ha acordado citar a los mismos, que tenía su domicilio en Egido (Almería) urbanización «Almerimar», Inmobiliaria Ramad; Juan Pérez Galeano, permaneció en el albergue municipal de San Isidro hasta el día 29 de octubre de 1990, y Manuel Blasco Contreras, permaneció en el citado albergue hasta el día 19 de septiembre de 1990, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 22 de mayo, a las once horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá acudir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, así como podrá hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma de Ricardo Martín Suárez, Juan Pérez Galeano y Manuel Blasco Contreras expido el presente edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—5.115-E.

Cédula de citación

Que en este Juzgado número 11, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.194/1988, promovidos por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don Hakon Jonassen, en los que ha recaído la resolución en el día de la fecha, según la cual se ha ordenado la notificación al referido demandado, por hallarse en paradero desconocido, del resultado de la subasta celebrada en los presentes autos donde se ofreció por la parte actora la cantidad de 10.550.000 pesetas, quedando en suspenso el

remate a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y, para que sirva de notificación al demandado don Hakon Jonassen, dado su ignorado paradero, libro y firma la presente en Madrid a 15 de marzo de 1991.—El Secretario.—1.646-3.

Edictos

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 105/1991 0/0, en virtud de denuncia de Gaspar Salas Cuenca contra Josefa Basil Gallardo, en el que con fecha 13 de marzo de 1991 se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

«Hechos probados: En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del acto del juicio en el que el Ministerio Fiscal interesó la absolución por falta de pruebas. Habiéndose dictado el siguiente fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Josefa Basil Gallardo, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a Josefa Basil Gallardo, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.785-E.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

En virtud de haberse dictado providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas seguidas con el número 83/1991, a instancia de Blanca Nieves Pacheco Jaén, contra Luis Miguel Huerta Piña y Estrella Barrull Flores, sobre una falta de hurto, en la que se acordó citar a los denunciados Luis Miguel Huerta Piña y Estrella Barrull Flores que tenía su domicilio en calle Tomás Bretón, 19-1, Madrid, y avenida Abrahantes, bloque 287, 2-izq. Madrid, respectivamente, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 19 de junio, a las nueve treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá acudir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, así como podrá hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma de Luis Miguel Huerta Piña y Estrella Barrull Flores expido el presente edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 20 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—5.110-E.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 905/1990, en virtud de denuncia de Francisco Félix González García en nombre de la EMT, contra Rafael Cobacho Bravo, en el que con fecha 20 de marzo de 1991, se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

Hechos probados: Don Francisco Félix González García Apoderado de la EMT denunció que el día 11

de julio de 1990 en el autobús de la línea 20, el viajero Rafael Cobacho Bravo viajaba en el mismo sin título de transporte alguno. Habiéndose dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Rafael Cobacho Bravo.

Y para que sirva de notificación a Rafael Cobacho Bravo, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación de la presente.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—5.111-E.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 69/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Anaya Monge, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Barona Maroñas, doña Concepción Aguilera Caridad, don Carlos Fcos. García Aguilar, doña Esperanza Parra Díaz, don Martín Priego Garzón y doña Cristina Manuela Sánchez Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados don Francisco Barona Maroñas y doña Concepción Aguilera Caridad:

Urbana. Cinco. Piso o vivienda primero letra A, escalera B, de la casa número 3 de la calle Benítez, en Madrid, Barajas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, libro 226 de Barajas, folio 9, finca número 47.309 al tomo 285.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, cuarta planta, el próximo día 23 de mayo, a las trece cuarenta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 14.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de junio, a las once diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será de 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo,

el día 18 de julio, a las once diez, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y, para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a los propietarios don Francisco Barona Maroñas y doña Concepción Aguilera Caridad, y a los también demandados don Carlos Francisco García Aguilar, doña Esperanza Parra Díaz, don Martín Prieto Garzón y doña Cristina Manuela Sánchez Rodríguez, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.638-3.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 929/1982, promovido por «Portalnd Ibérica, Sociedad Anónima» contra «Magrocar, Sociedad Anónima», se ha acordado dar traslado a la demandada «Magrocar, Sociedad Anónima», a tenor del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la postura ofrecida por la parte actora en este procedimiento en el acta de subasta celebrada en fecha 20 de marzo del corriente, y que ascendió a 500.000 pesetas, cantidad que no llegaba a las dos terceras partes del tipo, dándose traslado por término de nueve días para mejorar la postura, con apercibimiento de aprobarse el remate.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.649-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Santos Gandarillas Martos, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hago saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Munguía Santana, contra la Entidad «Nuevos Varaderos, Sociedad Anónima», en reclamación de 156.345.736 pesetas de principal e intereses de mora, más los intereses moratorios a partir del 16 de enero de 1990, más 10.000.000 de pesetas para costas y gastos sin perjuicio de liquidación, todo ello con base en la escritura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria, formalizada en Madrid el 11 de junio de 1986, ante el Notario don José María de Prada González, se saca a pública subasta, por primera vez, la concesión administrativa otorgada a favor de «Nuevos Varaderos, Sociedad Anónima», por Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de fechas 8 de noviembre de 1965 y 12 de marzo de 1973 sobre la finca urbana que se pasa a describir, así como toda construcción, maquinaria y utillaje industrial existente sobre la misma:

Urbana.—Terreno de dominio público entre el muelle embarcadero de obras públicas y el barranco del Bufadero, de una extensión de 26.548 metros cuadrados, de los que corresponden: 10.970 metros cuadrados a la zona marítimo terrestre y 15.578 metros cuadrados a terrenos ganados al mar. Linda: Por el norte, con el barranco del Bufadero; por el sur, con el muelle embarcadero de la Junta de Obras del Puerto; por el este, con el mar, y por el oeste, con terrenos de don Salvador Vázquez Crespo, don José Déniz Hernández, don Salvador Vázquez Crespo, don Agustín Déniz Hernández, doña Angeles Déniz García, don Fernando Déniz García, doña Nieves Déniz García y doña Ortensia Déniz Pérez, cuyos terrenos se hallan actualmente en trámite de expropiación forzosa.

Inscripción: La hipoteca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife en el libro 88, folio 129, finca número 5.599, antes 23.389, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ruiz de Padrón, número 3, bajos, el día 20 de mayo del corriente año, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo para la primera subasta es el de 500.000.000 de pesetas que fue fijado como valor de la finca hipotecada en la estipulación octava, apartado d) de la escritura de crédito en cuenta corriente, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de junio del corriente año, a las diez horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 22 de julio siguiente, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 2 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Santos Gandarillas Martos.—Ante mí, Crescenciana Borges.—2.738-C.

VALENCIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 2.916/1990, se siguen diligencias previas sobre lesiones en atropello de Anastasio Ballesteros Moya contra Teodoro Pérez López, y siendo desconocido el domicilio del indicado perjudicado, por el presente se le notifica que:

En las diligencias de referencia ha recaído auto, cuya parte dispositiva dice: «Que debía decretar el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones y archivo de la causa, con expresa reserva de las acciones civiles de reclamación por daños corporales y materiales al denunciante Anastasio Ballesteros Moya.»

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Anastasio Ballesteros, extendiendo la presente en Valencia a 8 de marzo de 1991.

Dado en Valencia a 8 de marzo de 1991.—El Secretario.—4.587-E.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GIRONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 en resolución de esta fecha, dictada en el proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancias de doña Carmen Vilar Regueiro y otros, contra la Empresa demandada «Radisol, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Eusebio Navarro, número 39, de Las Palmas de Gran Canaria, en autos de ejecución número 15/1988, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de

su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Vehículo, «Piquersa Dumper», tipo Barredora, matrícula B-54143-VE, 50.000 pesetas.

Vehículo, marca «Seat», modelo Trans, matrícula GC-0997-W, 125.000 pesetas.

Vehículo, marca «Toyota», Hiace Cristal, matrícula GC-8629-V, 150.000 pesetas.

Vehículo, marca «Mercedes Benz», modelo 280 TE, matrícula GC-5827-AN, 3.500.000 pesetas.

Vehículo, marca «Mercedes Benz», modelo 280 CE, matrícula GC-4324-AP, 3.500.000 pesetas.

Vehículo, marca «Mercedes», modelo 230 TE, matrícula GC-1814-AS, 4.000.000 de pesetas.

Vehículo, marca «Volkswagen», modelo Combi 1.6, matrícula M-2866-KZ, 1.000.000 de pesetas.

Vehículo, marca «Nissan Patrol», modelo 160 5P, matrícula GC-1098-Z, 1.000.000 de pesetas.

Vehículo, marca «Nissan Patrol», modelo 160 5P, matrícula GC-1099-Z, 1.000.000 de pesetas.

Vehículo, marca «Isuzu» UBS 55 Soft Top, matrícula GC-0470-AJ, 750.000 pesetas.

Vehículo, marca «Mercedes», modelo 380 SE, matrícula GC-6792-AJ, 3.000.000 de pesetas.

Vehículo, marca «Mercedes», modelo 190 D, matrícula GC-2017-AL, 1.500.000 pesetas.

Vehículo, marca «Toyota», Hiace Cristal, matrícula GC-4163-AM, 750.000 pesetas.

Vehículo, marca «Mercedes», modelo 230 E, matrícula GC-5056-AJ, 1.750.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido justipreciados con intervención de Perito tasador en la cantidad de 22.075.000 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

El acto de primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Albareda, números 3-5, ático, izquierda, de Girona, el día 15 de mayo de 1991, a las doce horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 10 de junio de 1991, a las doce horas de su mañana, y en el caso de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 10 de julio de 1991, a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación; en segunda subasta no se admitirán posturas inferiores a dos tercios de la tasación rebajadas en un 25 por 100, si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 de su avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el

plazo de tres días, contados a partir de la aprobación de este último. Si el adjudicatario no pagó el precio ofrecido podrá, a instancia del acreedor, aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada, al público en general y a las demás partes, así como a la «Financiera Licov», en calidad de parte interesada.

Dado en Girona a 13 de marzo de 1991.-El Secretario.-2.782-A.

MADRID

Edictos

Doña Antonia Pérez Bolaños, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 18 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social, con el número 480/1989, ejecución número 1/1990, a instancia de don Pedro Gutiérrez Puñal, don Emilio García Pola y don Félix Martín de Blas, contra doña Rosa Anson López y don Eduardo Caballero Pérez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. Vivienda sita en el piso segundo B, del portal 1, del bloque I, en la urbanización «Calabrerche», en el término municipal de Santa Cruz de Retamar (Toledo). Tiene una superficie de 81 metros con 10 decímetros cuadrados, consta de varias dependencias y servicios. Linda: Al frente o fachada principal, con el piso segundo A del portal; izquierda, con el piso segundo A y ascensor; fondo, con el resto de la parcela no edificada, y por la derecha, con el piso segundo B, del mismo bloque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona (Toledo), en el tomo 62, folio 126, finca número 3.579.

Valor precio en zona y situación: 8.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 22 de mayo de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de junio de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de julio de 1991; señalándose como hora para todas ellas las diez quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal y costas.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de los bienes.

Quinta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan

del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de ese derecho, se alzarán el embargo.

Séptima.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.-Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Novena.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.-La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador que es de treinta días (artículos 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

Duodécima.-El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin transformarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Escalona (Toledo).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de marzo de 1991.-La Juez sustituta, Antonia Pérez Bolaños.-La Secretaria.-2.786-A.

★

Don Juan José Calvo Serraller, Magistrado del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social con el número 401/1989, ejecución 188/1989, a instancia de doña Elvira Muñoz Coloma, contra «Inversiones Financieras y Asesoramiento Fiscal, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Piso cuarto, número 1, situado en la planta cuarta, sin contar la baja, de la casa número 11 de la calle de Santa Bárbara, con vuelta y fachada a la plazuela de San Idelfonso, número 7, de Madrid, ocupa una superficie aproximada de 86 metros cuadrados. Linda: Por su frente con pasillo distribuidor por donde tiene su acceso, y con un patio al que tiene varios huecos; por la derecha, entrando, con piso número 6 de su planta; por la izquierda, entrando,

con el piso número 2 de su planta, y por el fondo con la plazuela de San Idelfonso, al que tiene un hueco. Cuota: Tres enteros setenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, al tomo 16, folio 61, finca número 958. Valorado en 10.750.000 pesetas.

Habida cuenta de las cargas registrales que ascienden a la cantidad de 3.920.000 pesetas, la valoración resultante de la finca señalada anteriormente, deducida dicha cifra es la de 6.830.000 pesetas.

Tasación: 6.830.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en segunda subasta, el día 5 de junio de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de septiembre de 1991, señalándose como hora para todas ellas las nueve quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.-Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiese justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior y superior, asimismo, a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se aprobará el remate. En caso de que la mejor postura, siendo superior al 25 por 100 del avalúo, no cubriera las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el ilustrísimo señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo en el caso de que la adjudicación sea a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan José Calvo Serrallier.-El Secretario.-2.784-A.

★

Don Juan Miguel Torres Andrés, Magistrado del Juzgado de lo Social número 20 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento 179/1989, ejecución 98/1989, registrado en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Antonio del Amo Cubas y 32 más, contra «Almacenes Garbayo, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Derecho de traspaso del local comercial dedicado al ramo textil, tienda derecha y centro de la calle Concepción Jerónima, 8, de Madrid.

Valorado en 30.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 22 de mayo de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de junio de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de julio de 1991, como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes reseñado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior y superior, asimismo, a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda

subasta, se aprobará el remate. Encaso de que la mejor postura, siendo superior al 25 por 100 del avalúo, no cubriera las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el ilustrísimo señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo en el caso de que la adjudicación sea en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.-Subastándose derechos de traspaso, el adjudicatario queda enterado de la obligación de permanecer en el local, sin transpararlo, un plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos), e igualmente de la obligación de abonar el arrendador, como éste no ejercite el derecho de tanteo, la participación correspondiente al precio que se retendrá de la cantidad consignada para su abono a aquél, salvo que se realice adjudicación en pago de deudas en cuyo caso la entrega al arrendador de la participación será a cargo del adquirente (artículo 39.3 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Miguel Torres Andrés.-El Secretario.-2.785-A.

MÁLAGA

Edictos

Don Francisco Javier Vela Torres, Magistrado de lo Social número 6 de los de Málaga y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 55/1990, a instancias de don Antonio Gómez Gómez, contra don Miguel Ángel Gómez Molina, en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, segundo, el día 4 de junio de 1991; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de junio de 1991, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 18 de junio de 1991 se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce treinta horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad, al menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y, según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiera tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-Número 1-2. Local comercial desarrollado en dos niveles, en las plantas de sótano y baja del edificio «San Rafael», sito en la avenida de Nabeul, término de Marbella. Ocupa una superficie total de 382 metros 645 centímetros cuadrados, de los que 200 metros 76 decímetros cuadrados corresponden al sótano y 181 metros 885 centímetros cuadrados a la planta baja. Linda: Al sur, con terrenos sin edificar; norte, local de los señores Fernández Bueno, y en la planta baja, además, caja de escalera; este, calle Río, y oeste, avenida Nabeul. Cuota: 16 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, a favor de don Miguel Ángel Gómez Molina, al tomo 1.211, libro 209, folio 206, finca número 16.521.

Valor total de la finca anteriormente descrita: 36.788.225 pesetas.

Dado en Málaga a 11 de marzo de 1991.-El Magistrado, Francisco Javier Vela Torres.-La Secretaría.-2.788-A.

★

Don Antonio Vaquero Muñoz, Magistrado-Juez de lo Social número 4 de Málaga y su provincia,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 51/1988, que se siguen en este Juzgado de lo Social número 4, a instancias de Félix Mendoza Beltrán, contra Bartolomé Flores Carmona, se ha acordado sacar en venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bien que se subasta

Urbana.-Local comercial en planta baja del edificio distinguido con los números 21 y 23 de la calle Bulto, en la Carrihueta de Torremolinos, Málaga, cuyo edificio es la finca número 5.499, al folio 134, del tomo 528, inscripción tercera, que es la extensa y matriz. Con una superficie de 114 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, locales 2 y 3 de María Dolores y Bernarda Flores Márquez; izquierda, Bernardo Márquez Balbuena, y fondo, paseo marítimo. Tiene su entrada, y se han tomado sus linderos, con referencia

a la calle Bulto, aunque el lindero de su fondo también tiene una entrada al paseo marítimo.

Valoración: 22.800.000 pesetas, sin considerar las cargas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, primero, el día 14 de mayo de 1991, a las diez treinta horas; en segunda subasta, el día 11 de junio de 1991, a las diez treinta horas, y en tercera subasta, el día 9 de julio de 1991, a igual hora que las anteriores, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores, para tomar parte en esta subasta, deberán depositar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 de la subasta respectiva.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar, previamente, el depósito del 20 por 100.

Cuarta.—Sólo el adjudicatario ejecutante podrá ceder a terceros.

Quinta.—Que la expresada finca sale a subasta a instancias del actor sin haberse aportado previamente por el demandado los títulos de propiedad, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto para los licitadores quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que si fuera necesaria tercera subasta por no haber pedido el actor, en otro nuevo término de nueve días a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta, en la que habrá de cubrirse al menos el 25 por 100 de la tasación.

Octava.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento, en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín oficial» correspondiente, expido el presente en Málaga a 15 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Antonio Vaquero Muñoz.—El Secretario. 2.787-A.

PONFERRADA

Edicto

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada (León),

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 365/1988, ejecución número 141/1988, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo contra «Minas Josefita, Sociedad Limitada», por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta, el día 25 de junio; en segunda subasta, el día 17 de septiembre, y en tercera subasta, el día 1 de octubre de 1991, señalándose como hora

para todas y cada una de ellas la de las doce horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación pericial.

Cuarta.—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Quinta.—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarará el embargo.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140.5.º del Reglamento Hipotecario.

Octava.—Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Bienes objeto de subasta

Que se relacionan a continuación con la valoración pericial en pesetas que igualmente se expresa:

1. Edificio para el lavadero: 1.500.000 pesetas.
2. Molino de Cobles con motor de 80 CV: 600.000 pesetas.
3. Tres alimentadores con motores de 3 y 2,5 CV: 150.000 pesetas.
4. Cinta de 600 mm, con motor de 7 CV: 100.000 pesetas.
5. Dos reter con motor de 4 CV: 100.000 pesetas.
6. Separador magnético: 350.000 pesetas.
7. Molino de 95 CV: 700.000 pesetas.
8. Quebrantador con motor de 7 CV: 100.000 pesetas.
9. Vibrotamiz con motor de 5 CV: 350.000 pesetas.
10. Cono-tambor con motor de 5 CV: 200.000 pesetas.
11. Caja de menudos con bomba de agua: 100.000 pesetas.
12. Bomba de aceite con motor y elevadores: 300.000 pesetas.
13. Tres cribas con motores de 3, 4 y 5 CV: 200.000 pesetas.
14. Siete cintas con motores de 5, 1,5, 2, 5, 2,5, 4 y 5 CV: 350.000 pesetas.
15. Dos bombas con motores de 15 y 25 CV: 250.000 pesetas.
16. Bomba de presión con motor de 8 CV: 100.000 pesetas.
17. Ventilador con motor de 6 CV: 100.000 pesetas.
18. Diez tolvas: 1.500.000 pesetas.
19. Canales y demás accesorios: 100.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada a 14 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, María Paz Fernández Fernández.—El Secretario.—2.783-A.

TOLEDO

Edictos

Don Nazario José María Losada Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo y provincia,

Hace saber: Que en los autos número ejecutivo 7/1985, seguidos en este Juzgado a instancia de Graciano Félix Escudero y otros, contra Angel Rizaldo Sánchez, sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad del apremiado Angel Rizaldo Sánchez; dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta el día 12 de junio de 1991, para la segunda subasta, en su caso, el día 18 de julio, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 5 de septiembre siguiente, todas ellas a las diez quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el lugar destinado al efecto el 20 por 100 en efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para la subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio.

Séptima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otro y que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Un corral en Pantoja, en la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, sin número, Mide 236,08 metros cuadrados. Tomo 859, folio 200, inscripción tercera. 3.540.000 pesetas.

2.º Una tierra, al sitio del Hornillo, en la carretera de Lominchar a la estación de ferrocarril de Villaluenga y Yuncler, en término de Yuncler. Tomo 1.045, folio 3, finca 4.058. 1.020.000 pesetas.

3.º Una tierra de secano en término de Yuncler, en la vereda del Santo, de haber 56 áreas 80 centiáreas. Tomo 1.073, folio 41, finca 4.195. 1.136.000 pesetas.

4.º Una tierra de secano, en término de Yuncler, al sitio de Pozo Rodrigo, de haber 46 áreas 98 centiáreas. Tomo 246, folio 140, finca 887. 939.600 pesetas.

5.º Un solar en la población de Pantoja, en la calle de la Fuente, número 6, mide 61 metros cuadra-

dos. Tomo 1.258, folio 16, finca 2.988. 915.000 pesetas.

Total: 7.550.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para conocimiento de las partes y cualquier otro interesado, expido el presente en Toledo a 18 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Nazario José María Losada Alonso.—El Secretario.—2.790-A.

★

Don Nazario José María Losada Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo y provincia,

Hace saber: Que en los autos número ejecutivo 148/1987, seguidos en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Gervaso Sánchez, contra doña Petra, don Dionisio y don Nicolás Rodríguez de Segovia Gómez, sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de los apremiados doña Petra, don Dionisio y don Nicolás Rodríguez de Segovia Gómez; dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta el día 3 de junio de 1991, para la segunda subasta, en su caso, el día 3 de julio, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 2 de septiembre siguiente, todas ellas a las diez quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta, el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente en Secretaría o en el lugar destinado al efecto, el 20 por 100 en efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para la subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio.

Séptima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otro y que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Tierra en el término de Mora, camino de Consuegra, de haber una hectárea 69 áreas y 9 centiáreas. Tomo 817, libro 199, folio 217, finca 20.291, inscripción segunda: 400.000 pesetas.

2.º Tierra en el término de Mora (Toledo) en las Quinterías del Algodón, titulada el Rubial de Plana Cejica, de una superficie de dos hectáreas 22 áreas 25 centiáreas. Tomo 971, libro 230, folio 71, finca 23.100, inscripción primera: 800.000 pesetas.

3.º Tierra en el término de Mora (Toledo), plantada en su mayor parte de olivas, de haber dos hectáreas 43 áreas 89 centiáreas: 850.000 pesetas.

4.º Cuarta parte indivisa de una casa quintería en el término de Mora (Toledo), en el Quinto del Arenal,

con una superficie de 181,87 metros cuadrados. Tomo 658, libro 161, folio 35, finca 16.909, inscripción tercera: 1.000.000 de pesetas.

5.º Una mitad indivisa de un corral cercado en la calle Yegros, número 42, de Mora (Toledo), mide todo 444 metros cuadrados: 4.000.000 de pesetas.

6.º Mitad indivisa de una casa situada en la calle Yegros, número 8, de Mora (Toledo), mide 230 metros cuadrados. Tomo 568, libro 141, folio 126, finca 7.616, inscripción tercera: 200.000 pesetas.

Total: 7.250.000 pesetas.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fé.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para conocimiento de las partes y cualquiera otro interesado, expido el presente en Toledo a 18 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Nazario José María Losada Alonso.—El Secretario.—2.791-A.

★

Don Nazario José María Losada Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo y provincia,

Hace saber: Que en los autos número ejecutivo 163/1986, seguidos en este Juzgado a instancia de José Antonio García Sánchez contra Jacinto Ramos García (Restaurante Ramos), sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad del apremiado Jacinto Ramos García (Restaurante Ramos); dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta el día 26 de junio de 1991, para la segunda subasta, en su caso, el día 30 de julio, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 25 de septiembre siguiente, todas ellas a las diez quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el lugar destinado al efecto el 20 por 100 en efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para la subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio.

Séptima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otro y que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Parcela número 162 de la urbanización «Parque Residencial San Francisco», sita en Ollas del Rey, está situada en la calle B. Superficie: 6.600 metros cuadrados. Tomo 757, libro 72, folio 125, finca 5.326-N. 18.480.000 pesetas.

Urbana.—Parcela número 148 de la urbanización «Parque Residencial San Francisco», Ollas del Rey. Está situada en la calle I, sin número. Mide 1.080 metros cuadrados. Tomo 632, libro 59, folio 172, finca 5.314. 3.024.000 pesetas.

Total: 21.504.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para conocimiento de las partes y cualquier otro interesado, expido el presente en Toledo a 25 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Nazario José María Losada Alonso.—El Secretario.—2.792-A.

ZARAGOZA

Edicto

La Ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, Magistrada-Juez de lo Social número 3 de Zaragoza y provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 144/1985, a instancia de doña Norma Susana Cagno, contra don Ramón Arroyo Roldán («Club Jade»), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 21 de junio de 1991; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 19 de julio de 1991, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de septiembre de 1991, todas a las once horas, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en esta ciudad, calle Capitán Portolés, números 1 y 5, séptima planta.

Segundo.—Que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

Tercero.—Que, en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y, en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dentro del plazo común de diez días.

Cuarto.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en favor de pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.—Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Sexto.—Los bienes han sido justipreciados en la suma de 7.500.000 pesetas.

Bienes que se subastan

Finca número 101.009, folio 47, tomo 3.779, consistente en piso 7.º, B, con una superficie de 89,17 metros cuadrados, con anejo al aparcamiento número 19, en sótano menos tres, y una cuota de participación

del 26.17 por 100 de una casa en esta ciudad, en calle Cartagena, sin número. 7.500.000 pesetas.

Asimismo, consta en los autos, por diligencia del Secretario, que en la certificación de cargas expedido por el Registro de la Propiedad número 6, figura constituida hipoteca sobre la finca objeto de subasta, por importe de 2.404.000 pesetas, así como anotaciones de embargo decretados por los Juzgados de lo Social 1 y 3, por importe de 125.900 y 490.301 pesetas, respectivamente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 15 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, María Asunción Learte Álvarez.—El Secretario.—2.796-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Doña Margarita Beltrán Mairata, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento 475/90, sobre robo con fuerza, seguidas contra Juan José Chico Navarro, nacido en Barcelona, el día 20 de marzo de 1963, hijo de Francisco y de Dolores, con documento nacional de identidad número 43.050.531, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Juan José Chico Navarro para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado Juan José Chico Navarro.

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1991.—La Magistrada-Juez, Margarita Beltrán Mairata.—El Secretario.—282.

★

Doña Margarita Beltrán Mairata, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento 462/90, sobre cheque en descubierto, seguido contra Manuel Lobo Castilla, nacido en Galazosa (Huelva), el día 10 de diciembre de 1948, hijo de Manuel y de Isabel, con documento nacional de identidad número 29.704.206, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Manuel Lobo Castilla para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado Manuel Lobo Castilla.

Palma de Mallorca, 25 de enero de 1991.—La Magistrada-Juez, Margarita Beltrán Mairata.—El Secretario.—278.

★

Apellidos y nombre del procesado: Emilio Serrano Perriñez, hijo de Luis y de Manuela, natural de Madrid, fecha de nacimiento: 5 de febrero de 1957, domiciliado últimamente en calle Esfinge, 75-1.º D,

de Madrid, procesado por robo en causa procedimiento abreviado 431/90, comparecerá, dentro del término de diez días, antes el Juzgado de Instrucción número 1, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Santander a 28 de enero de 1991.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—291.

EDICTOS

Juzgados militares

Don Ricardo Cuesta del Castillo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 53 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 20 de febrero de 1991 se acuerda citar a David Anabitarte García, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 53/076/1990, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en la Agrupación de Infantería de Marina, el día 7 de noviembre de 1990, tras haberse incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Guipúzcoa, constando únicamente en autos que el citado nació en Fuenterrabía (Guipúzcoa), el día 2 de agosto de 1969, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de Fuenterrabía (Guipúzcoa), debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en el edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de febrero de 1991.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—592.

★

Don Ricardo Cuesta del Castillo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 53 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 20 de febrero de 1991 se acuerda citar a José Mata Fortuoso, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 53/080/1990, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en la Agrupación de Infantería de Marina, el día 7 de noviembre de 1990, tras haberse incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Guipúzcoa, constando únicamente en autos que el citado nació en San Sebastián (Guipúzcoa), el día 2 de agosto de 1969, hijo de Manuel y de Aloinza, y fue alistado de oficio por el Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), con documento nacional de identidad número 200.012.983, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en el edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de febrero de 1991.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—596.

★

Por haberse acordado en providencia propuesta de esta misma fecha por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en las diligencias preparatorias número 52/24/1990, por un delito de deserción, se cita al C. L. Pablo González Rodríguez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 25 de enero de 1991.—El Presidente del Tribunal.—El Secretario relator.—404.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 115/1989, del ramo de Correos, provincia de Valencia.

Edicto

El Secretario técnico del Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Que en el procedimiento de reintegro por alcance número 115/1989 del ramo de Correos, Valencia, se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, la siguiente:

«Providencia.—Excelentísimo señor Consjero de Cuentas don José F. Murillo Bernaldez.—Madrid, 11 de marzo de 1991.—Dada cuenta; por recibidos escritos del Ministerio Fiscal de fecha 23 de mayo de 1990 del ilustrísimo señor Abogado del Estado, de fecha 13 de junio de 1990, de don Agustín Alonso Ballesteros de fecha 31 de mayo de 1990 y de doña María Luisa Turégano Pinar de fecha 6 de junio de 1990, se tienen por admitidos y a los anteriormente expresados por comparecidos y personados en estos autos; y hecha la publicación de edictos prevenida en el artículo 73.1 en relación con el 68.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, transcurrido el término de los emplazamientos que allí se establecen, y considerando lo preceptuado en los artículos 73.2, en relación con el 69.2 de la citada Ley, dese traslado de las actuaciones al ilustrísimo señor Abogado del Estado para que, dentro del plazo de veinte días, deduzca, en su caso, la oportuna demanda.—Notifíquese al Ministerio Fiscal, al ilustrísimo señor Abogado del Estado, a don Agustín Alonso Ballesteros, a doña María Luisa Turégano Pinar y a los causahabientes de don Julián Justicia Ruedas, notificación esta última, que se efectuará mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», por desconocer sus circunstancias personales y por consiguiente sus correspondientes domicilios, con la advertencia de que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días siguientes a su notificación, ante este Consejero de Cuentas.—Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas: J. F. Murillo.—Ante mí.—El Secretario: J. A. Pajares.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público con la finalidad de que sirva de notificación de los posibles causahabientes de don Julián Justicia Ruedas, por desconocer sus circunstancias personales y por consiguiente sus correspondientes domicilios.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1991.—El Secretario técnico, José A. Pajares Giménez.—Firmado y rubricado.—5.102-E.